

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M, el Rey y Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Acta de la sesión celebrada por la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, el día 8 de Noviembre de 1886.

Se abrió la sesión á las once y treinta minutos de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, con asistencia de los Sres. Diputados don Hermenegildo Perez Romero, D. Ricardo Martinez, D. Pedro Lopez Hernando, D. Francisco Ternero de la Peña, D. Evaristo Nuñez Cuesta, D. Manuel Gonzalez Hierro, D. Gregorio Garcia Martinez, D. Vicente Ruiz y Lueta, D. Santiago Lopez Montenegro, D. Nicolás Cuesta Hernando, D. Luis Diaz Milán, D. Antonio Alique y Lopez, D. Eusebio Corral y Gimenez, D. Timoteo Barco y Barbeitos, D. Tomás Guijarro Diaz, D. Antonio Cabellos Asenjo, D. José Gamboa y Calvo, D. Hilario Criado y Martin y D. Claudio Encabo Perez.

Dada lectura del acta de la sesión celebrada el día 6 del actual, fué aprobada.

El Sr. D. Gregorio Garcia Martinez, manifestó que siendo ahora la primera vez que asiste á la sesión después de su enfermedad, aprovechaba la ocasión para dar las gracias á los Sres. Diputados por el honroso cargo con que le habian favorecido, y en cuyo desempeño procuraría corresponder cumplidamente á la prueba de confianza y deferencia en él depositada.

Acto continuo se dió cuenta de los expedientes informados por las Comisiones consultivas del seno de este Cuerpo, por el orden siguiente:

Torrubia.—Bagajes.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Torrubia, en solicitud de que se ordene la segregación de dicho pueblo del cantón de Maranchón para el servicio de bagajes y sea agregado al de Concha, cuya petición fué acordada por la Comisión provincial en 20 de Setiembre último, acce-

diendo á lo solicitado. Y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de asuntos generales de su seno, la Excm. Diputación acordó sancionar lo provisto en este particular por la referida Comisión provincial.

La provincia.—Id.—Dada cuenta del expediente instruido por la Comisión provincial para la contratación en subasta pública del servicio de bagajes en la provincia, durante el periodo económico de 1886-87. Visto lo actuado por dicha Comisión provincial acerca de este particular, y de conformidad con lo propuesto por la de Asuntos generales de su seno, la Excm. Diputación acordó sancionar todo lo provisto en el mismo por la expresada Comisión provincial.

Varios pueblos.—Ordenanzas municipales.—Dada cuenta de los informes emitidos interinamente á la Superior autoridad gubernativa de la provincia por la Comisión permanente en las Ordenanzas municipales de los Ayuntamientos de Loranca de Tajuña, Tomelloso, Brihuega y Fontanar. Y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos generales de su seno, la Excm. Diputación acordó sancionar con su aprobación definitiva las modificaciones y acuerdos propuestos por la Comisión provincial, acerca de las ordenanzas municipales de los expresados pueblos.

Escuelas Normales.—Personal.—Dada cuenta de las comunicaciones dirigidas á esta Corporación por los Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de esta provincia, en que participan que los claustros de las mismas han nombrado interinamente Profesor-auxiliar de Religión y Moral, á D. Felipe Sánchez y Gonzalez, en la vacante que ha resultado de aquella asignatura por renuncia del que la desempeñaba. Y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción pública de su seno, la Excm. Diputación acordó aceptar el referido nombramiento hecho por los claustros de dichas Escuelas; y en virtud de las atribuciones que confiere á este Cuerpo la Real orden de 14 de Marzo de 1877, acordó proponer á la Dirección general de Instrucción pública el nombramiento en propiedad de Profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestras á favor del Presbítero don Felipe Sánchez, con el haber señalado en el presupuesto.

San Sebastián.—Monumentos.—Dada cuenta de la gestión producida por la Comisión ejecutiva para la erección de un monumento al Almirante Oquendo, en San Sebastián, interesando á esta Corporación se suscriba con la

cantidad que estime conveniente para este fin. Y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción pública de su seno, la Excm. Diputación acordó se manifieste á dicho Centro, que siendo tan precario el estado en que se encuentra la provincia, esa lamentable causa impide con sentimiento á este Cuerpo, poder dedicar cantidad alguna á tan plausible pensamiento.

Sacecorbo.—Instrucción pública.—Vista por la Excelentísima Diputación provincial la instancia que eleva á la misma el Ayuntamiento de Sacecorbo, manifestando el abandono en que se halla la Escuela de niños á consecuencia de la crónica enfermedad que padece el maestro D. Gabriel Martínez, y que debiendo ser por esta causa sustituido, solicita que por cuenta de los fondos de la provincia, se abone la mitad del sueldo que ha de quedarle, á fin de que el sustituto perciba íntegra su asignación y pueda dedicarse con mejor resultado á la enseñanza. Y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Instrucción pública de su seno, acordó S. E. no poder acceder á lo solicitado, mientras no resulte comprobada la jubilación del mencionado Maestro, pues de otro modo había que atender á los muchos casos que como éste se hallan en la provincia, con grave perjuicio de sus exiguos recursos.

Zaragoza.—Agricultura.—Dada cuenta de la gestión hecha por la Diputación de Zaragoza, para que se interponga reclamación contra los proyectos del Ministerio de Hacienda francés, por los que se aumentan las tarifas de entrada en aquella Nación de los vinos españoles, y de la exposición elevada á las Cortes con tal motivo por la Comisión provincial. Y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos generales de su seno, la Excm. Diputación decidió aprobar lo actuado por la referida Comisión provincial en su acuerdo de 19 de Junio último.

Biblioteca provincial.—Obras.—Dada cuenta del acuerdo tomado por la Comisión provincial, en 23 de Setiembre último, acerca de la distribución de algunas obras duplicadas, procedentes de la Biblioteca provincial, con destino á las que posean los pueblos de esta provincia, la Excelentísima Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción pública de su seno, acordó aprobar el referido acuerdo, y que se den las gracias al señor Diputado D. Luis Díaz Milian, por el especial interés y celo que ha demostrado en este servicio.

Molina.—Obras históricas.—Dada cuenta del acuerdo tomado por la Comisión provincial, en 5 de Agosto último, por el que dispuso aceptar y subvencionar con la cantidad de 500 pesetas la obra histórica, titulada *Cabildo de Caballeros de Molina de Aragón*, que ha escrito y dedicado á esta Corporación el Sr. Diputado D. Luis Díaz Milian, la Excm. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción pública de su seno, acordó aceptarla con satisfacción, y aprobar la indemnización que le ha sido otorgada por la Comisión provincial para gastos de impresión y encuadernación.

Riosalido.—Calamidades.—Se dió cuenta igualmente de la instancia que elevó á esta Corporación Isidro Lopez Ranz, vecino de Riosalido, en solicitud de que se le conceda alguna cantidad del fondo de calamidades del presupuesto provincial, para remediar en parte las pérdidas que ha experimentado con motivo de una chispa eléctrica que mató 180 reses lanares de su propiedad. Visto el acuerdo tomado por la Comisión provincial, por el que desestimó la expresada pretensión, fundada en que esta desgracia reviste carácter particular. Y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Asuntos generales de su seno, la Excm. Diputación acordó aprobar lo provisto en este particular por la Comisión Provincial.

Sigüenza.—Instrucción pública.—Dada cuenta de la gestión promovida por el Director del Colegio de la Concepción de Sigüenza, en súplica de que se le abone el 50 por 100 del importe de las matrículas procedentes del mismo, para mejorar el material científico. Visto el acuerdo tomado por esta Corporación en Noviembre de 1881. Y resultando que el expresado Director ha ingresado en la Caja del Instituto de 2.^a enseñanza los derechos de matrícula en Mayo y Junio últimos, la Excm. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción pública, en armonía con el dictamen de Contaduría, acordó conceder la gracia que se solicita, consignándose en el pre-

supuesto adicional del corriente ejercicio, que ha de formarse en Febrero próximo, la cantidad de que se hace referencia.

Imprenta provincial.—Suministro de papel.—Dada cuenta del expediente general instruido por la Comisión provincial para el suministro de papel necesario para la Imprenta provincial é impresión del *Boletín oficial* de la provincia, durante el próximo año económico de 1886-87. Y hallándose S. E. conforme con lo actuado en el mismo, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia de su seno, acordó aprobar lo provisto en este particular por la Comisión provincial.

Id. id.—Personal.—Dada cuenta igualmente de la instancia que ha elevado á esta Corporación D. Antonio Mas yoral, marcador auxiliar de la Imprenta provincial, en solicitud de que se le aumente el jornal que hoy disfruta; y teniendo en cuenta el asiduo y penoso trabajo de este dependiente y lo exiguo de su jornal, la Excm. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Presupuestos, acordó conceder al recurrente el aumento de 25 céntimos de peseta diarios al jornal de 1 peseta 75 céntimos que hoy disfruta.

Id. idem.—Dada cuenta de la renuncia presentada por el escribiente interino de la Imprenta provincial, D. Francisco Blanco, cuya renuncia fué admitida por la Comisión provincial y nombrado interinamente para sustituirle á D. Francisco Casado, con el haber señalado en el presupuesto. Y de conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia de su seno, la Excm. Diputación acordó sancionar lo provisto sobre este particular por la expresada Comisión provincial, quedando en su virtud con carácter definitivo.

Secretaría de S. B.—Personal.—Dada cuenta de la renuncia presentada por Balbino Relano, del cargo de escribiente de la Secretaría de esta Corporación, cuya renuncia le fué admitida por la Comisión provincial en 10 de Mayo último, y de conformidad con lo informado por la Comisión de Presupuestos, la Excm. Diputación acordó sancionar el acuerdo por el que la Comisión provincial admitió la expresada renuncia.

Yeves.—Instrucción pública.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Agustín Fraile en súplica de que esta Corporación le facilite recursos para seguir la carrera en la escuela de Capataces del Instituto agrícola de Alfonso XII. Y resultando que por la Comisión provincial, en acuerdo tomado en 19 de Junio último, le fué concedida la pensión diaria de una peseta, á contar desde 1.^o de Julio, con cargo á los fondos del Erario provincial. Y considerando que este interesado viene demostrando aptitud, aplicación y aprovechamiento en su carrera sin otros recursos que el que la provincia le presta, la Excm. Diputación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción pública de su seno, acordó sancionar el referido acuerdo tomado por la Comisión provincial.

Barcelona.—Exposiciones.—Dada cuenta de la comunicación dirigida por la Junta Directiva de la Exposición Universal de Barcelona que debe inaugurarse el 15 de Setiembre de 1887, acompañando varios ejemplares del Reglamento general, é interesando á esta Corporación se sirva prestar su valioso concurso para cuanto conduzca al patriótico esfuerzo de que se ocupa. Y considerando que estas exposiciones revisten gran importancia para el desarrollo agrícola, industrial y comercial, para la enseñanza y artes liberales, para todo, en fin, lo que es progreso material que en mucho influye en el moral, el que todas las comarcas y todos los pueblos tomen parte en estos certámenes del trabajo, y por más que esta Corporación no pueda hacer nada con el carácter oficial por la escasez de fondos del erario provincial, la Excm. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Asuntos generales, acordó se recomiende eficazmente á las localidades y comarcas de la provincia, la concurrencia de los particulares á esta exposición, anunciándose en el *Boletín oficial* de la provincia, y repartiéndose entre las poblaciones más importantes y los industriales y fabricantes de la misma, las circulares y reglamentos expresados, disponiendo por último, que la Comisión provincial, adopte cuantas medidas estime conducentes para el mejor éxito de esta idea.

Armuña.—Puentes.—Dada cuenta de la instancia que

elevó á esta Corporación el Ayuntamiento de Armuña, con fecha 12 de Setiembre último, en solicitud de que se le conceda la suma de 250 pesetas, que por la Excm. Diputación fué otorgada al municipio reclamante para la reparación del pontón, sobre el río Tajuña, en término de aquella localidad. Visto el acuerdo tomado por la Comisión provincial en 2 de Octubre último, por el que ordenó se librara á favor de dicho municipio la expresada suma, bajo las condiciones que en dicho acuerdo se expresan. Y considerando ser de absoluta necesidad la ejecución de las expresadas obras, antes de que llegue la estación del invierno, la Excm. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas de su seno, acordó sancionar lo provisto por la Comisión provincial en el expresado acuerdo, como consecuencia de la conferencia celebrada ante la misma por una comisión del municipio.

Milmarcos.—Obras.—Dada cuenta de la instancia que el Ayuntamiento de Milmarcos ha elevado á esta Corporación en solicitud de que el camino que desde dicha villa enlaza con la carretera de Cillas á Alhama, se considere como de utilidad pública, y que el coste de las obras se abone con cargo á los fondos de la provincia. Visto el acuerdo tomado en 16 de Abril de 1883, por el que se dispuso que la provincia puede subvencionar esta clase de obras con un 50 por 100 de su importe. Y considerando que el camino de referencia reviste gran importancia con motivo del mucho movimiento comercial que existe en aquella zona, la Excm. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas de su seno, acordó declarar el expresado camino de utilidad pública, disponiendo con tal motivo, que el Jefe facultativo de Obras provinciales formule el proyecto y presupuesto de las obras, para su ejecución á la mayor brevedad, satisfaciendo la provincia el 50 por 100 del importe de aquellas, y el municipio de Milmarcos el otro 50 por 100.

Cerezo.—Puentes.—Dada cuenta del acta de recepción provisional levantada por la Comisión provincial el día 23 de Octubre último, de las obras ejecutadas en la construcción del puente provincial sobre el río Henares en término de Cerezo. Y resultando de dicho documento que las obras se han ejecutado con arreglo al proyecto y condiciones facultativas que rigieron en la subasta, la Excelentísima Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas de su seno, acordó sancionar la recepción provisional de las obras de que queda hecho mérito.

Usanos á Fuentelahiguera.—Carreteras.—Se dió cuenta del acta de la visita de inspección girada por la Comisión provincial á las obras del trozo segundo de la carretera de Marchamalo al confín de la provincia de Madrid por Fuentelahiguera. Y resultando de este documento que la Comisión provincial, á petición del Ayuntamiento del referido pueblo de Fuentelahiguera, acordó variar el trazado de la carretera, con el fin de que atravesase dicha localidad si el Ayuntamiento se obliga, con tal motivo, á ceder gratuitamente los terrenos que ocupe la carretera en su término municipal y á subvencionar con 1.125 pesetas el coste de las obras, la Excm. Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras públicas de su seno, acordó sancionar lo provisto sobre este particular por la Comisión provincial.

Id. id.—Id.—Visto por la Excm. Diputación el presupuesto de gastos formulado por el Jefe facultativo de Obras provinciales, para la conservación de la carretera de Marchamalo á Usanos, durante los meses de Setiembre al de Diciembre del presente año, que importa, para cada uno de los meses citados, la suma de cuarenta y cinco pesetas, la Excm. Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras públicas de su seno, acordó aprobar el referido presupuesto.

Portería de S. E.—Personal.—Dada cuenta del expediente relativo á la provisión de vacantes que resultaban en el personal de dependientes de la portería de esta Corporación, por renuncia del conserje y portero 2.º, D. Venancio Santamaria y D. Francisco Casado.

Y resultando haber sido admitidas por la Comisión provincial las expresadas renunciaciones y nombrado interinamente para dichos cargos á D. Pedro Almazan Sanchez, para la plaza de Conserje; D. Pascual Moranchel y Reyes, que servía la de Ordenanza 1.º para la plaza de portero 2.º, promoviendo á la plaza de ordenanza 1.º á D. Mar-

tin Cuesta, que servía la de 2.º y para éstas resultas á don Juan Tejero Ortega.

La Excm. Diputación en su virtud, y no ofreciéndose que objetar contra los expresados nombramientos, por considerarlos procedentes, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Presupuestos, acordó sancionar con su aprobación definitiva los referidos nombramientos, aceptando S. E. como suficiente y legítimo, el documento de garantía presentado por el Conserje D. Pedro Almazán, para afianzar su cargo.

Secretaría de S. E.—Personal.—Se dió cuenta del expediente relativo á la provisión interina por la Comisión provincial, de las plazas de escribientes que se hallaban vacantes en la Secretaría de esta Corporación, por renunciaciones admitidas á los que las servían. Y resultando haber sido nombrados por la Comisión provincial escribiente 2.º D. Eusebio Antonio Expósito, que ocupaba la de 3.º, para esta vacante á D. Julio Fernández Navarro y á don Manuel Perez Patiño, para la de escribiente 4.º

Y no ofreciéndosele á la Corporación que objetar sobre el particular, la Excm. Diputación acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Presupuestos, sancionar los referidos nombramientos, sin perjuicio de estar á lo que resulte de la reforma de la plantilla del personal.

Casa de Expósitos.—Id.—Resultando vacante la plaza de escribiente de la Secretaría de los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, por haber ingresado el que la desempeñaba en la Escuela de Bellas Artes de Madrid, cuya plaza ha sido provista por la Comisión provincial en el meritorio acogido de aquella oficina, Pablo Salvador, con el haber de 25 céntimos de peseta diarios, la Excm. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia de su seno, acordó sancionar el referido nombramiento, quedando en su virtud con carácter definitivo.

Id.—Id.—Dada cuenta de la comunicación del Secretario-contador de los Establecimientos de Beneficencia, en que manifiesta que siendo deficiente el torno que en la Casa de Expósitos existe para depositar los niños que en él se exponen, propone se adquiriera un aparato moderno con timbre eléctrico que lo ponga en comunicación con la habitación de la Hermana de la Caridad que se halle de guardia; y aceptando S. E. los fundamentos que dicho funcionario expone en la referida comunicación, y teniendo en cuenta el escaso coste á que asciende esta mejora, la Excm. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia de su seno, acordó se adquiriera el aparato de que queda hecho mérito, por considerarlo altamente beneficioso.

La provincia.—Cárceles de Audiencia.—Dada cuenta de la orden que dirige á esta Corporación la Dirección general de Administración local, para que se cumplimente lo preceptuado en la Real orden de 9 de Junio último. Y en su vista, la Excm. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de presupuestos, acordó que por la Sección correspondiente se proceda á la formación del presupuesto extraordinario de gastos para las penitenciarias celulares que han de instalarse en esta capital y Sigüenza, con sujeción á las disposiciones vigentes; pero teniendo en cuenta S. E. el estado precario de la provincia por la aflictiva situación de los pueblos con motivo de las pérdidas de sus cosechas en el presente año y otras calamidades ocurridas en los anteriores, encomendó al ilustrado celo del Sr. Presidente de la Corporación, con la cooperación de los dignos Sres. Diputados y Senadores de la provincia, el entablar las gestiones necesarias cerca del Gobierno de S. M., al objeto de que se releve á esta Corporación, no solo del pago de las 147.718 pesetas que aun resta de las 369.405 que se le fijaron en concepto de tributo extraordinario para la atención de la Cárcel-modelo de Audiencia de Madrid, sino que las 221.687 pesetas que tiene satisfechas con destino á la Junta de aquel Establecimiento penal, le sean devueltas por el Tesoro público para aplicar su importe á las obligaciones de carácter extraordinario que hoy pesan sobre este Cuerpo.

La provincia.—Beneficencia.—Dada cuenta del expediente general y acuerdos tomados por la Comisión provincial, para la contratación de vestuario, víveres y combustibles necesarios en el Hospital civil y Casa de Expósitos en el corriente ejercicio económico de 1886-87. Y con-

formándose esta Corporación con lo provisto en el expediente por la Comisión provincial y con el dictamen de la comisión de Beneficencia de su seno, S. E. acordó sancionar los acuerdos tomados por la expresada Comisión permanente.

Hospital civil.—Departamento de dementes.—Dada cuenta del expediente instruido para la contratación en subasta pública de las obras para la ampliación y reforma del departamento de observación de dementes en el Hospital civil, adjudicadas á favor del mejor postor D. Ecequiel Osona, vecino de esta ciudad, como así bien del acta de recepción provisional de las referidas obras practicada por la Comisión provincial. Y hallando conforme la Excelentísima Diputación lo actuado en este expediente, acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, sancionar los acuerdos tomados acerca del mismo por la Comisión provincial.

La provincia.—Caminos vecinales.—Dada cuenta del expediente instruido para la clasificación de las caminos vecinales de esta provincia, con el objeto de que esta Corporación subvencione los de primer orden para su perfeccionamiento. Y aceptando S. E. las modificaciones y ampliaciones propuestas por la Comisión provincial, en cumplimiento de lo acordado en 5 de Noviembre de 1885, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas de su seno, acordó que el expediente pase al Jefe facultativo de Obras públicas, á fin de que en su vista pueda acordarse lo procedente.

Asilo provincial de pobres.—Dada cuenta del acta de recepción definitiva practicada por la Comisión provincial, de las obras ejecutadas en la casa contigua al Hospital civil, para destinaria á Asilo provincial de pobres incurables; y vistos los acuerdos tomados por la misma para el aumento de tres Hermanas de la Caridad y demás modificaciones que en el edificio se han dispuesto, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, la Excm. Diputación acordó sancionar lo provisto por la Comisión provincial acerca de este servicio.

Carretera de Durón á Atienza, 1.ª Sección entre Durón y Brihuega.—Se dió cuenta del proyecto de carretera provincial de Durón á Atienza, Sección de Durón á Brihuega, y resultando hallarse cumplidos los requisitos legales, la Excm. Diputación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión consultiva de Obras públicas de su seno, acordó sin discusión prestar su aprobación á dicho proyecto, y dispuso al propio tiempo incluir en presupuesto el crédito correspondiente para la ejecución de las obras, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 315.960 pesetas 16 céntimos, debiendo hacerse las susodichas obras por medio de subasta en licitación pública.

Valdepeñas de la Sierra.—Puente.—Se dió cuenta del particular relativo al puente provisional que trata de establecer por su cuenta el Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, sobre cuyo asunto, y demás incidencias de este expediente, informa la Comisión de Obras públicas del seno de este Cuerpo, hallarse de acuerdo con el dictamen del Jefe facultativo de Obras provinciales respecto á los demás puntos relativos á la construcción del nuevo puente, manifestando además, que hallándose sin resolver el expediente promovido en averiguación de las causas que produjeron la desaparición ó hundimiento del puente primitivo, procede, en concepto de la Comisión informante, activar dicho resolución, para en su vista acordar lo que corresponda.

Abierta discusión,

El Sr. Nuñez Cuesta, dijo que estaba conforme con el dictamen de la Comisión, si bien deseaba se consignase si el nuevo puente iba á ser de madera ó de piedra.

El Sr. Martínez (D. Ricardo,) manifestó que interesando en primer término conocer y depurar las causas y responsabilidades por el hundimiento del primitivo puente, la Comisión de que forma parte, se había abstenido de proponer ahora la clase de puente que hubiera de construirse.

El Sr. Guijarro expuso, que como en la actualidad tiene el pueblo un puente provisional para el paso público, no había creído la Comisión tan urgente el proponer la clase de puente que había de adoptarse, no teniendo la Comisión inconveniente en determinarlo en el dictamen, si se creía oportuno.

El Sr. Nuñez Cuesta, propuso se pombrase una comi-

sión, que con el Jefe facultativo, pasáran á examinar el terreno y propusieran cuanto juzgasen más acertado.

El Sr. Gonzalez dijo, que estaba conforme en esperar á conocer el resultado de las responsabilidades afectas al hundimiento del puente, pero que el paso provisional á que se ha provisto, es de muy corta duración, según sus noticias, y puede llevarse muy fácilmente la impetuosidad de la corriente en una avenida de aguas, dejando á aquel pueblo en una situación aflictiva; por lo que consideraba de gran necesidad que se adoptase un medio para que el puente pueda utilizarse con las condiciones de permanencia y seguridad que semejantes obras requieren.

El Sr. Barco dijo, que debía estudiarse el asunto con detenimiento, para evitar gastos infructuosos á la provincia.

El Sr. Cuesta, encareció la necesidad de proveer lo antes posible á tan interesante servicio para aquel pueblo y los demás que utilizan el puente, y propuso se diesen las gracias al Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, por el beneficio que há proporcionado á los moradores de aquella comarca, con la habilitación del paso del río, interesando por último se estudiase muy concienzudamente la cuestión del origen de la destrucción del puente primitivo, para que se exija la responsabilidad del caso á quien resulte culpable, y al reconstruirse el puente definitivo se hiciese con todas las garantías de seguridad y solidez correspondientes.

El Sr. Martínez (Ricardo,) repuso, que no tenía inconveniente en modificar el dictamen, proponiendo la Comisión que el puente definitivo sea de hierro, como opinan muy fundadamente los Sres. Diputados que han terciado en este debate.

El Sr. Barco reiteró la necesidad de que se estudie mucho, con la inspección ocular del Jefe facultativo, la cuestión de que se trata, para no gravar á la provincia con gastos esteriles.

El Sr. Nuñez Cuesta, rectificó, en el mismo sentido que el Sr. Barco.

Preguntado por la presidencia si acordaba la Corporación que volviese el expediente á la Comisión de Obras públicas para que ampliase su dictamen, S. E. resolvió afirmativamente.

Fuencemillan.—Sobre aumento de pensión al joven D. Genaro Leal Conde, para pasar á continuar su carrera artistica en Italia.—Dada cuenta de la instancia presentada con fecha 30 de Octubre último por D. Genaro Leal Conde, natural de Fuencemillan, en esta provincia, para los estudios y práctica del Arte de la pintura en la Real Academia de San Fernando, en solicitud de que para continuar su carrera artistica en Italia, se digne concederle la Excm. Diputación el aumento que crea conveniente á la pensión de 4 pesetas diarias que viene disfrutando, para poder pasar y fijar su residencia en aquel Reino, prometiendo corresponder á tan señalado favor con sus adelantos y con lo poco que puedan valer sus obras.—Hecha cargo la Corporación del informe emitido por la Comisión de Instrucción pública de su seno, en el que, con vista de los favorables y satisfactorios resultados que ofrecen los antecedentes del interesado; y considerando que para que pueda cumplir debidamente el objeto que les anima, es más conveniente á los intereses de la provincia y á los del mencionado alumno, otorgar un aumento á la pensión que disfruta, que señalarle una cantidad como subvención por una sola vez, atendido á la eventualidad que esto llevaria consigo, propone, que como medio de satisfacer la legítima aspiración y propósitos del citado pensionado, pudiera V. E. servirse acordar que en los dos años económicos próximos de 1887 á 88 y 1888 á 89, se le fije en cada uno la pensión anual de 1.750 pesetas, en vez de la que actualmente disfruta, para que pueda pasar á continuar sus estudios en Italia, y cuya cantidad que al efecto se consignará en los respectivos presupuestos ordinarios de aquellos años, le será abonada por trimestres adelantados, á fin de que con su importe atienda á las obligaciones de su artistica carrera.—Enterada también la Diputación de las certificaciones en que el recurrente justifica haber obtenido notas superiores en las clases á que se refieren: Visto al propio tiempo el cuadro al óleo, original del interesado, y que representa una escena de costumbres campestres, cuyo trabajo ha dedicado su autor á esta Corporación, como nuestra de gratitud y reconocimiento, al par que como medio de que S. E. pueda

apreciar el fruto de su aplicación, y discutido este particular, la Excm. Diputación acordó aprobar el precitado dictamen de la Comisión de Instrucción pública, y dispuso al propio tiempo que la Comisión provincial provea al reconocimiento pericial del cuadro, según se ha hecho en casos anteriores, á fin de que se aprecie y determine la cantidad con que deba indemnizarse á su autor, por el gasto que le haya ocasionado los materiales, lienzo y marco del cuadro, quedando autorizada la Comisión provincial para su abono al interesado.

Gestión de la Junta de Instrucción pública sobre aumento de consignación para material.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, fecha 25 de Octubre último, interesando á esta Corporación que en el próximo presupuesto adicional se consigne el crédito correspondiente, y que fué rebajado en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio para material de la Secretaría y Caja especial de pagos de dicho ramo, en cuyo asunto, la Comisión de Instrucción pública del seno de la Diputación, informa, que siendo tan precario el estado de fondos provinciales, y tan considerables las atenciones de los diferentes servicios que de ella dependen, no es posible accederse á lo solicitado por la referida Junta.

Abierta discusión,

El Sr. D. Hermenegildo Perez, habló en pró de la gestión de la Junta de Instrucción pública, manifestando que le constaba que la reducida cantidad que le había quedado para material de la Secretaría y Caja especial de pagos del ramo, no alcanzaba ni para cubrir el importe de las impresiones de documentos oficiales; y por lo tanto, pedía á la Corporación tratase con detenimiento este particular.

El Sr. D. Nicolás Cuesta, dijo que ya se tuvieron en cuenta al introducirse las altas y bajas en el presupuesto, las razones que había para ello, y que si ahora no se juzga bastante la suma que se ha fijado, se justifique, para acordar en su vista lo que proceda.

El Sr. D. Hermenegildo Perez, propuso que se pidieran explicaciones á la Junta provincial.

El Sr. Guijarro, pidió se leyese la razonada exposición que había presentado el Secretario Interventor de la Caja especial de pagos de primera enseñanza respecto al particular que se discutía, y cuyo documento debía obrar en el expediente.

Leída que fué dicha exposición, á propuesta del señor Guijarro, quedó el expediente sobre la mesa, para mayor ilustración de este punto.

Sección de examen de cuentas municipales.—*Estado de los trabajos de la misma.*—Dada cuenta de los estados remitidos por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en justificación de los trabajos efectuados por la Sección de examen de cuentas municipales, desde el 13 de Abril último hasta fin del mes de Octubre; y enterada la Corporación del dictamen emitido por la Comisión de Contabilidad de su seno, en que propone se den las gracias á los empleados de la Sección por los buenos servicios que vienen prestando, excitándoles á que prosigan desplegando el mismo celo y actividad en el desempeño de su cometido, si bien llamando la atención de S. E. el que en uno de los negociados solo se hayan dado tres cuentas aprobadas.

Abierta discusión,

El Sr. D. Timoteo Barco, pidió se examinasen los antecedentes para conocer las causas del resultado que ofrece este asunto.

El Sr. Gamboa dió explicaciones en virtud de los datos de que se había provisto para enterarse de los trabajos de la Sección de Cuentas, y propuso á la Diputación, fijase su atención en este asunto, para saber la aptitud y demás condiciones de ese empleado que se indica como moroso, á fin de que el despacho de las cuentas se desempeñe por todos los funcionarios de la Sección, con la actividad que corresponde para salir cuanto antes de sus atrasos.

El Sr. Barco pidió quedase el expediente sobre la mesa, y así lo acordó S. E. para examen de los Sres. Diputados.

Villanueva de la Torre—Camino vecinal.—Se dió cuenta de la instancia promovida por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, solicitando de esta Diputación le conceda la construcción del camino vecinal desde dicho pueblo al de Azuqueca; en cuyo asunto la Comisión consulti-

va de Obras públicas, de conformidad con lo provisto por la Comisión provincial, propone se tenga en cuenta dicha pretensión para los efectos que correspondan, al ocuparse S. E. de las modificaciones y adiciones que están en estudio, para completar el plan de caminos vecinales.

Abierta discusión,

El Sr. Cuesta, dijo que es muy conveniente y necesario acceder á la pretensión del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, mayormente, habiéndole ofrecido el Alcalde poner el material de arrastre de piedra, etc., añadiendo que es un trayecto muy corto que no llega á tres kilómetros; y por lo tanto, sería muy insignificante la cantidad que la provincia tendría que invertir en dicha obra.

El Sr. Barco, expuso que sería muy plausible poder atender, tanto á esa necesidad, como á otras muchas que los pueblos tienen, pero que no contando con recursos para ello, y siendo esta obra de carácter exclusivamente municipal, no era procedente costearla con fondos provinciales.

El Sr. Guijarro, dijo que habiendo un plan de caminos vecinales, era lo más procedente que la pretensión del Ayuntamiento de Villanueva, se tuviera en cuenta al formar y discutir las adiciones que se creyeran convenientes en el mencionado plan.

El Sr. Gonzalez, adujo varios razonamientos para demostrar que siendo un trayecto muy corto el que trataba de construirse, y de suma utilidad, tanto para ese pueblo, como para los colindantes, por la ventaja que les había de resultar, facilitándoles el transporte de todos sus productos agrícolas á la vía férrea, y atendiendo á que de este modo se aliviaría algún tanto la aflictiva situación de los pobres jornaleros, proporcionándoles obras en que ocuparse, proponía á la Excm. Diputación accediese á la justa pretensión del citado pueblo.

El Sr. Guijarro, insistió en que este servicio era municipal, y en que, según la jurisprudencia establecida, debía contribuir el municipio con el 50 por 100 del importe de la obra.

El Sr. Cuesta, propuso que se preguntase al pueblo si estaba dispuesto á contribuir por su parte con el suministro de la piedra y demás materiales necesarios, para la construcción del expresado camino, cuya recomposición era de absoluta necesidad, bajo todos conceptos.

El Sr. Martinez (D. Ricardo), dijo que estaba animado de los mejores deseos en favor de los pueblos; pero que no podía menos de estar conforme con lo expuesto por los señores Barco y Guijarro, por tener carácter municipal el camino de que se trataba, y en todo caso, debía dejarse este asunto para cuando se ocupase la Diputación del plan general de los caminos vecinales.

Terminada la discusión, y puesto á votación, quedó aprobado por la Diputación, por mayoría, el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas de su seno.

En este estado y siendo las dos y treinta minutos de la tarde, el Sr. Presidente suspendió la sesión para continuarla á las cinco de la tarde.

Reanudada á dicha hora, bajo la Presidencia del señor Presidente D. Gregorio García Martinez, con asistencia de los Sres. Diputados anotados al comienzo de la sesión, prosiguióse el despacho ordinario, por el orden que sigue:

Gestión de la Junta de Instrucción pública, sobre aumento de consignación para material.—Diose cuenta nuevamente de la gestión de la Junta provincial de Instrucción pública, relativa al aumento de consignación para material del ramo y cuyo asunto quedó sobre la mesa en la sesión de la mañana de este día.

Abierta discusión,

El Sr. Diputado D. Antonio Cabellos, propuso se tuviera presente para cuando se forme el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio.

El Sr. Diputado D. Pedro Lopez, entró en consideraciones acerca de los fundamentos del dictamen de la Comisión de Instrucción pública que se discute, manifestando, por último, que puesto que á su digno compañero de Diputación, el Sr. D. Hermenegildo Perez, le consta que la cantidad consignada en el presupuesto para los servicios de material de Instrucción pública, no alcanza ni para cubrir el importe de las impresiones de documentos oficiales, y reconociendo como evidente y atendible la moción del señor Perez Romero para que aquella asignación se aumente en su día, se hallaba dispuesto á aceptarla.

Sin más discusión, y hecha la pregunta por la Presidencia de si aprobaba la Corporación la modificación del dictamen de la Comisión de Instrucción pública, en el sentido expuesto por el Sr. Perez Romero, y aceptado por el Sr. Lopez Hernando, la Excm. Diputación resolvió afirmativamente.

Establecimientos provinciales de Beneficencia—Albañilería.—Se dió cuenta de lo interesado nuevamente por la Comisión provincial, acerca de la creación de una plaza de oficial de albañilería, con destino á las obras de conservación y reparación del Hospital civil, Casa de Maternidad y Expositos y demás edificios pertenecientes á la provincia, con el propósito de que puedan adquirir también el aprendizaje los asilados en los talleres de carpintería y albañilería que se establezcan en la Casa Inclusa, y sobre cuyo asunto la Comisión consultiva de Beneficencia informa en sentido de no considerar beneficiosa á los intereses provinciales dicha medida, por las razones que la referida Comisión tiene expuestas en su dictámen anterior, y que reproduce.

Abierta discusión,

El Sr. Diputado D. Tomás Guijarro, dijo que la Comisión permanente, al insistir en su propuesta para la creación de la plaza de oficial de albañilería de que se trataba, lo ha hecho penetrada de la utilidad y conveniencia que reportará al Erario provincial, habiendo tenido ocasión de persuadirse de ello, en las visitas de inspección giradas á la Casa Inclusa; y teniendo á la vez en cuenta el beneficio que obtendrán los asilados con el aprendizaje en los talleres que en su día su establecieron.

El Sr. Diputado D. Manuel Gonzalez impugnó la argumentación del Sr. Guijarro, por no considerar de necesidad la creación de la referida plaza, que gravaría al presupuesto con el haber que tendría que señalársele, máxime, cuando las obras de conservación y reparación que ocurren en los edificios de la provincia, se hacen por el maestro de la Casa, que de antiguo vienen sancionándose sus buenos resultados, y hasta ha adquirido un derecho á la prestación de sus servicios, y además, ante la deficiencia que hoy ofrecen los Establecimientos benéficos, no considera el Diputado que habla, procedente la instalación de esos nuevos talleres, mientras no respondan cumplida y satisfactoriamente á su objeto, por cuyas razones pedía á la Diputación aprobase el dictamen de la Comisión de Beneficencia, objeto de este debate.

No habiendo usado de la palabra ningún otro Sr. Diputado y sometido á votación el punto, S. E. aprobó el referido dictamen, por mayoría, en votación ordinaria.

Sección de examen de cuentas municipales.—Examen de los trabajos de la misma.—Dada cuenta nuevamente de los estados justificativos de los trabajos efectuados por la Sección de examen de cuentas municipales, y tomadas en consideración por la Corporación las amplias explicaciones dadas por el Sr. Diputado D. Vicente Ruiz, en virtud del examen comparativo que ha hecho de los trabajos de la referida Sección, y teniendo en cuenta el periodo de mes y medio que por respeto al sufragio electoral habían estado en suspenso las tareas de aquella oficina, la Excm. Diputación, estimando atendible lo propuesto por dicho Sr. Diputado, acordó aprobar el dictamen emitido sobre este particular por la Comisión de Contabilidad del seno de este Cuerpo.

Valdepeñas de la Sierra.—Puentes.—Dada cuenta nuevamente del expediente relativo al puente del pueblo de Valdepeñas de la Sierra, y de conformidad con el nuevo dictamen de la Comisión de Obras públicas, S. E. acordó se admita el proyecto del Jefe facultativo de Obras públicas provinciales, para que se construya de hierro el puente definitivo de que se trata, puesto que esta clase de construcciones ha de garantizar la solidez y duración de las obras; debiendo al propio tiempo darse orden al referido Jefe facultativo, para que proceda á la confección del estudio á fin de determinar oportunamente y á la posible brevedad la subasta de las obras: todo sin perjuicio de que se active el resultado del punto referente á la averiguación de las causas que produjeran la desaparición ó hundimiento del primitivo puente, para conocer y exigir la responsabilidad de aquel grave suceso á quien corresponda.

El Sr. Gamboa interesó á la Corporación acordase la ejecución de las obras del puente llamado de Santa Librada, sito en término de Sigüenza, como de suma necesidad

y cuyo proyecto se halla aprobado desde el año de 1884, procediendo por lo tanto se saquen á subasta las referidas obras.

El Sr. Guijarro dijo que para resolver lo procedente era necesario traer á la vista el expediente de su referencia.

El Sr. Díaz Milian hizo análoga moción acerca del puente de Turmiel.

Consultado por la Presidencia si se traían al despacho los expedientes á que habían hecho referencia los Sres. Diputados Gamboa y Díaz Milian, S. E. resolvió afirmativamente.

Gestión del Jefe facultativo de Obras públicas sobre aumento de sueldo.—Se dió cuenta de la gestión que ha reiterado el Jefe facultativo de Obras provinciales D. Mariano Riera, con fecha 11 de Octubre último, en solicitud de que la Excm. Diputación se digne concederle el aumento de sueldo hasta 4.000 pesetas, por ser el que le corresponde en el Cuerpo de Obras públicas hoy, por las reformas que puedan tener efecto en aquel; y hecha cargo la Corporación de los razonamientos en que el recurrente funda su petición; y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas, S. E. acordó acceder á lo solicitado, sin perjuicio de lo que se provea al aprobar la plantilla que ha de someterse á su deliberación.

Varios pueblos.—Calamidades públicas.—Dada cuenta del expediente general relativo á lo solicitado por los Ayuntamientos que en el mismo se expresan, en súplica de alguna cantidad del fondo de calamidades del presupuesto provincial, para remediar en lo posible los daños y perjuicios ocasionados por las tormentas en sus respectivos términos, en los años de 1885 y 86. Vistos los expedientes relativos á este asunto, así como el repartimiento hecho de la cantidad autorizada al efecto, las instrucciones insertas en el *Boletín oficial* de la provincia, y demás diligencias practicadas por la Comisión permanente en virtud de la autorización conferida por S. E. en 14 de Noviembre de 1885, y encontrando la Excm. Diputación todo lo actuado, ajustado al criterio de esta Corporación, la misma, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de asuntos generales de su seno, acordó aprobar lo provisto por la Comisión provincial, quedando en su virtud con carácter definitivo.

Gestión del Capellán del Hospital civil D. Pedro Alvarez Ulloa, en demanda de gratificación por servicios extraordinarios.—Dada cuenta de la instancia producida con fecha 20 de Abril último, por D. Pedro Alvarez Ulloa, Capellán del Hospital civil de la provincia, en demanda de una gratificación por el mayor servicio que ha prestado en aquel Establecimiento, con motivo de la permanencia de los enfermos militares; y considerándola S. E. viciosa, en atención á que si bien pudo exigir al citado Sr. Ulloa la circunstancia referida aumento en el servicio, esto puede considerarse como una eventualidad propia del cargo, la Excm. Diputación, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia de su seno, acordó desestimarla.

Ciruelas.—Camino vecinal.—Dada cuenta de la petición del Ayuntamiento de Ciruelas, solicitando una subvención de los fondos provinciales de 50 por 100, para la construcción de un camino vecinal que empalme con la carretera de Taracena á Urdax; y leído el dictámen emitido por la Comisión de Obras públicas, en el que conformándose con lo provisto por la Comisión permanente, propone pase este asunto al expediente general que se halla instruyendo facultativamente para la organización de esta clase de servicios, la Excm. Diputación acordó por unanimidad aprobar el referido dictámen.

Se dió cuenta de una proposición presentada á la Mesa Presidencial y suscrita por los Sres. Diputados D. Timoteo Barco, D. Tomás Guijarro y D. Antonio Alique, suplicando á la Diputación se sirva conceder á los pueblos de Pastrana, Auñon, Alóndiga, Pozo de Almoguera, Valdeconcha y otros del partido de Pastrana, mayor cantidad que la que les fué otorgada del fondo de Calamidades públicas por la Comisión permanente, para que puedan atender con ella á remediar en parte los desastrosos efectos que en sus cosechas, caminos vecinales y calles públicas les produjo la tormenta del día 3 de Junio último, reproducida nuevamente en aquel día, puesto que, como es público y consta á la Diputación por el expediente formado

al efecto, quedaron sus habitantes sumidos en la mayor miseria.

Abierta discusión,

El Sr. Barco, dijo: que sin embargo de tener conocimiento algunos Sres. Diputados de los grandes daños ocasionados en el pueblo de Pastrana y demás que se expresan en la proposición, tenía necesidad de exponer para conocimiento de toda la Corporación, que en la tarde del día 3 de Junio último pasado, á la una, reproducida á las cinco, se presentó una tormentosa nube que, arrojando un fuerte aguacero-pedrisco sobre los términos de los referidos pueblos, no solo dejó destrozadas las cosechas, en muy mal estado las plantas de olivo y viña, sino que también se inundaron las calles de dichos pueblos, quedando estos y los caminos vecinales en un estado desastroso; y existiendo el precedente de haber sido socorridos los pueblos de Brihuega y Cifuentes en época anterior por motivos análogos, proponía á S. E. acordára socorrer las necesidades de los pueblos mencionados en la proposición, con alguna cantidad mayor á la que les ha correspondido en el reparto practicado ultimamente por la Comisión provincial, en virtud de acuerdo de la Diputación, añadiendo que como los daños han sido de alguna más consideración en el pueblo de Pastrana, se tuviera esto en cuenta para aliviar el miserable estado á que ha quedado reducida la clase proletaria.

El Sr. Cuesta usó de la palabra diciendo, que era para hacer constar un hecho que no tiene precedente en esta Corporación, y es que, apenas acaecida la calamidad de que ha hecho referencia el Sr. Barco, se le concedió al pueblo de Pastrana, sin previo expediente justificativo, la cantidad de 750 pesetas, y que por el contrario, á los demás pueblos perjudicados por calamidades, no se les ha asignado cantidad alguna hasta que no han justificado con el debido expediente, viniendo á resultar que algunos de ellos han recibido el socorro mucho tiempo después de ocurrir el siniestro.

El Sr. Guijarro dijo que estaba en un todo conforme con lo expuesto por su compañero el Sr. Barco, porque tenía conocimiento exacto de los inmensos daños y perjuicios que habían sufrido los pueblos; y en cuanto al de Pastrana, le constaba también la certeza de que hasta sus calles habían sido grandemente inundadas por las impetuosas corrientes de las aguas; y respecto á lo manifestado por el Sr. Cuesta, debía exponer, como Vocal de la Comisión provincial, que al conceder las 750 pesetas á dicho pueblo, tuvo en cuenta la Comisión provincial la urgencia de la necesidad que se trataba de remediar en algún tanto, en atención al aflictivo estado de los pobres colonos de la vega, que habiendo perdido todas sus hortalizas, se vieron en la precisión de volver á plantar en cuanto las condiciones del terreno les permitía; y todo esto lo hizo la Comisión provincial en virtud de las atendibles razones expuestas por la comisión del Ayuntamiento que personalmente vino á conferenciar con la Comisión, y á presentarle la razonada exposición en que se justificaban aquellos tristes sucesos.

El Sr. Barco corroboró cuanto había expuesto el Señor Guijarro, como testigo presencial de la catástrofe y Diputado del Distrito, y añadió que el Sr. Cuesta, á pesar de sus buenos deseos en favor de la provincia en general, no había sin duda visto antecedentes y pedido datos, porque de haberlo hecho, no diría que al pueblo de Pastrana se concedió una cantidad sin la oportuna petición de la Corporación municipal, pues no sólo existe ésta, sino hasta la aplicación dada al donativo.

El Sr. González dijo, que era muy plausible el interés y celo de los peticionarios, pero como la Comisión provincial se apresuró á remediar, en cuanto el Erario provincial permitía, las desgracias y necesidades de esos pueblos, y como con posterioridad no se ha vuelto á solicitar ni justificar nuevos daños, no se está en el caso de conceder mayores sumas, mientras no se acredite en legal y debida forma y lo permita también el estado financiero de la provincia.

El Sr. Barco insistió en su petición, diciendo que á Brihuega y Cifuentes se les concedió en años anteriores ciertas sumas, sin esos requisitos que ha indicado el Señor González.

El Sr. Hermenegildo Pérez dijo que el Sr. Barco no debía estar enterado de cuanto sufrieron los pueblos de Bri-

huega y Cifuentes en la época á que se hace referencia, pues fueron de tal consideración los daños, que se inundaron las calles y muchos edificios, sufriendo algunos de estos grandes deterioros; probando la magnitud de la calamidad el hecho de haber tenido necesidad de acudir personalmente á los puntos de los siniestros el Sr. Gobernador civil de la provincia con el Sr. Comandante de la Guardia civil, una Comisión de la Diputación, el Arquitecto provincial y una brigada de obreros del fuerte de Ingenieros.

Declarado el punto suficientemente discutido, el señor Presidente sometió á votación si se aprobaba ó no la proposición objeto de este debate, y habiéndose procedido á la votación nominalmente, ofreció el escrutinio el resultado siguiente:

Señores que dijeron no.

Martínez (D. Ricardo).

Cuesta.

Núñez Cuesta.

López Hernando.

Cabellos.

Térnero.

Pérez Romero.

Encabo.

Montenegro.

Gamboá.

Díaz Milián.

González.

Sr. Presidente.

Total, 13.

Señores que dijeron sí.

Guijarro.

Barco.

Alique.

Ruiz Lueta.

Corral.

Total, 5.

En su virtud, quedó desechada por S. E. la proposición por 13 votos contra 5.

En este estado, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo la orden del día para la que se celebrará mañana 9 del actual á las doce del día, los asuntos pendientes.

Eran las ocho de la noche.—El Gobernador Presidente, Santiago Herraiz.—El Presidente de la Diputación, Gregorio García Martínez.—Los Diputados Secretarios, Luis Díaz Milián.—Eusebio Corral. —995

Delegación de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Circular.

Varias son las excitaciones que se han dirigido por esta Administración á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, interesándoles la remisión de las certificaciones del 20 por 100 de la renta de Propios, tanto las correspondientes á los cuatro trimestres del año de 1885-86, cuanto las del primero del actual ejercicio y de años anteriores; y como quiera que diferentes Ayuntamientos han dejado de cumplir este servicio y otros no han certificado la verdad de todos los productos obtenidos, con perjuicio de los intereses del Estado, he acordado concederles el improrrogable término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserta esta circular en el *Boletín oficial*, en la inteligencia que si dentro del plazo señalado no remiten las expresadas certificaciones bien sean positivas ó negativas y extendidas por trimestres separados, así como verificando á su vez los ingresos que hayan obtenido por dicho concepto en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, me veré en la sensible necesidad de expedir Comisionados auxiliares, á fin de que, pasando á los pueblos de los Ayuntamientos, morosos recojan los expresa-

dos documentos, á costa de las indicadas Corporaciones.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1886.—El Administrador, José Alvarez Reyero. —1024

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Del almacén de efectos estancados de la provincia de Cáceres, han sido sustraídos varios timbres de correos y telégrafos y móviles, cuyos precios y clases se expresarán.

Lo que se anuncia para conocimiento general, encargando á los Administradores Subalternos y á los Alcaldes, giren escrupulosas visitas á las expendedorías de sus respectivas localidades, á fin de comprobar si las existencias que les resulten, son las que les corresponden, dadas las ventas que realicen y las sacas que hubieran efectuado, encargando también á dichos funcionarios ejerzan una constante vigilancia sobre los mencionados estancos, al objeto de dificultar la adquisición de efectos de ilegítima procedencia.

Del resultado que ofrezcan las visitas me darán cuenta.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1886.—El Administrador, Livinio Stuyek. —1026

Clases de efectos sustraídos.

Timbres de correos y telégrafos.

De	0,10	céntimos.
de	0'15	id.
de	0'25	id.
de	0'75	id.
de	1	peseta.

Timbres móviles.

De las doce clases.

Juzgados de primera instancia.

SIGÜENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que por D. Marcelino Alcalde y Alcalde, vecino y elector para Diputados á Cortes y en el distrito de Castejón de Henares, se ha acudido á este Juzgado en solicitud de que se le declare con igual derecho á D. Cesareo Hernandez Cruz, vecino del mismo pueblo, como Capacidad, por llevar más de dos años de residencia en el mismo y haber obtenido el título de Maestro de primera enseñanza superior.

Y en cumplimiento del art. 27 y á los efectos del 28 de la Ley Electoral vigente, se hace público por el presente, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas contra la indicada pretensión, en término de 20 días.

Dado en Sigüenza á 11 de Diciembre de 1886.—Manuel del Valle.—Franco Pastor. —1027

Juzgados municipales

TARAGUDO.

Sentencia.—En la villa de Taragudo á 27 de Noviembre de 1886, el Sr. Juez municipal se ha enterado de la anterior acta.

Resultando que Alfonso Magro Izquierdo, de esta vecindad, citó á juicio verbal civil á Julián

Manzano, vecino de Alarilla, por débito de 7 fanegas y 9 celemines de trigo y 52 pesetas 50 céntimos:

Resultando que se señaló para la comparecencia al juicio el miércoles 24 de los corrientes á la una de su tarde, para lo cual se hallaban citadas y notificadas las partes en forma: Resultando que presentadas las partes en dicho día y hora, solicitaron del Sr. Juez municipal que suscriba prorroga, por lo cual se aplazó este juicio para el 26 del actual, á la una de su tarde, en la Casa consistorial, como al efecto así se escribió y se firmó por el Sr. Juez y las partes:

Y resultando que, llegada la hora señalada últimamente, no se presentó el demandado Juliani con una más de trascurso que por equidad se esperó:

Considerando que el que no comparece á una demanda á exponer sus excepciones estando notificado en forma en su persona, implícitamente se comprende que confiesa la deuda que su adversario le reclama:

Considerando que el que así se conduce, le califica la ley de Enjuiciamiento civil de rebelde:

Y considerando que en tal concepto, y de conformidad con dicha ley, debe condenársele en los intereses que le reclaman y en las costas y gastos; Fallo:

Que debo condenar y condeno al Julian Manzano, á que pague al demandante Alfonso los 7 fanegas y 9 celemines de trigo y las 52 pesetas 50 céntimos que le reclama y en las costas y gastos causados y que se causen hasta su total solvencia.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Hay sin sello.—Prudencio García.—P. S. M.—Juan Hernando.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal de Taragudo, estando celebrando Audiencia pública hoy fecha, ante los testigos Domingo Yela y Valeriano Calvo, vecinos de esta villa, casados, labradores, que firman conmigo, de que certifico.—Valeriano Calvo.—Domingo Yela.—Juan Hernando, Secretario.

Notificación al demandante.—Acto seguido, notifiqué por lectura y copia de la sentencia que antecede, al demandante Alfonso Magro Izquierdo, de esta vecindad, quedó enterado y firma de que certifico.—Alfonso Magro.—Juan Hernando.

Otra en los Estrados.—Seguidamente yo el Secretario lei en los Estrados del Juzgado municipal la anterior sentencia, en ausencia y rebeldía del demandado Julian Manzano, y fijé copia de su parte dispositiva en lo exterior de la puerta de la Casa consistorial y se remite un ejemplar al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, presenciándolo como testigos Domingo Yela y Valeriano Calvo, de esta vecindad, que firman conmigo de que certifico.—Taragudo fecha de antes.—Valeriano Calvo.—Domingo Yela.—Juan Hernando, Secretario.

Concuera con su original que queda en el archivo de este Juzgado municipal al que me remito.

Y para que tenga lugar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, saco la presente que firmo con visto bueno del Sr. Juez municipal en Taragudo 27 de Noviembre de 1886.—Juan Hernando.—V.º B.º—El Juez municipal, Prudencio García. —978